

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 202

PERIODO LEGISLATIVO 198H

EXTRACTO: *Bloque Alianza U.P.F. 40 - Proyecto
de Declaración, sobre mantenimiento de
la Lota 3.-*

Entró en la sesión de: 02/08/84.

COMISION Nº _____

Aprobado.

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

02-08-84

HORA:

1958h4



.....
RAQUEL P. DE ROCA
SECRETARIA PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE ALIANZA UPF - AV

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL DECLARA:

Artículo nro. 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial coordine con la Dirección Nacional de Vialidad, lo necesario a efectos de mantener la Ruta Nacional nro. 3, habilitada al tránsito las 24,00 horas requiriendo el concurso de la Policía Territorial para el control de los elementos a portar por los Transportistas cuando así correspondiere.-

Artículo nro. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

Marcelo Luis DRACIN
LEGISLADOR

HORACIO GANDOVAL
LEGISLADOR



Comité Nacional de la Tierra del Fuego
 Antioquia e Alas del Aburrá Sur
 LEGISLATURA
 BLOQUE ALIANZA UPF-AV

=====

SEÑOR PRESIDENTE:

Por razones de índole presupuestaria, al no poder tener personal y equipos disponibles las 24,00 horas en la Ruta Nacional nro. 3, la Dirección Nacional de Vialidad efectúa el cierre de la misma entre las 19,00 hs. y las 08,00 hs. del día siguiente, con todos los inconvenientes al tránsito que eso ocasiona.

El período nocturno, sabemos que es el más empleado por los transportistas de cargas, por las bajas temperaturas y por la facilidad de localizar la posición de otros vehículos en la ruta. Sabemos también que el deshielo que suele tener lugar durante el día dificulta en grado sumo la marcha.

Entendemos que por que algunos transportistas que no están convenientemente equipados se esta fomentando a la totalidad con lo cual se convierte en una medida arbitraria. Existen antecedentes similares sobre estas medidas de la Dirección Nacional de Vialidad en la Provincia de Santa Cruz. En la misma se soluciono efectuando un control de los elementos de seguridad mínimos que los vehículos deben poseer, según el estado de la ruta, para autorizar el tránsito de los mismos, estando para esto a cargo la Gendarmería Nacional.

Por extensión proponemos que en el Territorio el control de los vehículos autorizados a transitar por la Ruta Nacional nro. 3 sea efectuado por la Policía Territorial.

Por lo antes indicado proponemos el correspondiente Proyecto de Declaración.

REGISTRADOR
 Marcelo Luis DRAGAN

REGISTRADOR
 NACIONAL ANDOLVAL

REGISTRADOR